

cios en los referidos establecimientos con un buen concepto profesional, para otorgarles dichos beneficios.

2°- Recordar, excepcionalmente, a la maestra de segunda categoría de la escuela n. 10 del C. E. 16°, Sra. Pura Diegues de Callesias, la autorización que solicita para ser propuesta en terna, con destino a la provisión de cargos de vice-dirección en las escuelas primarias infantiles de la Capital. Comuníquese, anótese en Estadística, Inspección Técnica General y Archivo.

Fdo - J. H. Baero.

J. H. Córdoba.

5039 D. Buenos Aires, abril 18 de 1922.

Visto el pedido formulado por la Dirección Administrativa, el Presidente provisorio del Consejo Nacional de Educación, en uso de la facultad conferida por decreto del Poder Ejecutivo de 16 diciembre ppd,

Resuelve:

1°- Disponer que las Inspecciones Técnicas Generales, a los efectos que la D. Administración pueda determinar la imputación de los gastos que originen las escuelas cuya crea-

"casi se ordena, indíquese en cada caso, expresamente, que la creación ~~(se ordena, indíquese)~~ de tal escuela tiene por origen tal resolución, en vista de que los gastos de las escuelas de nueva creación han de imputarse unas al Henero del Superior Gobierno de 29 de marzo y otras a la resolución del C. C. Consejo de 10 de diciembre del año 1921.

2.º - Disponer, igualmente, que cuando un Jefe de Oficina o director de escuela interponga algún planteamiento un pedimento que origine gastos, indique expresamente, la resolución Superior que tiene origen.

Comuníquese por circular, auto en el Libro de Resoluciones Generales y Juntas.

Fdo. J. St. Baero - J. A. Corrocha

12067 8/92 Buenos Aires, abril 19 de 1922.

El Presidente provisional del Consejo Nacional de Educación en uso de la facultad conferida por decreto de 16 de diciembre p. d.,

Resuelve:

1.º - Manifiéstese a la Oficina de Estadística en respuesta a su consulta formulada en nota de 8 de